



CERTIFICADO

Certifico que con fecha 18 de octubre de 2022, las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, unidas, sesionaron para tratar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el 'Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento', el 'Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Chile e incorporación de la República de Chile como país miembro' y el 'Convenio de suscripción de acciones de capital de garantía entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Chile' adoptado el 7 de febrero de 1968 y suscritos con fecha 23 de junio de 2022, respectivamente (**Boletín N° 15.433-10**), iniciado en Mensaje de S.E el señor Presidente de la República, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de ley con urgencia calificada de discusión inmediata, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, las Comisiones Unidas discutieron la iniciativa en general y en particular.

- - -

A la sesión en que se analizó este asunto asistieron los Honorables Senadores señores Jaime Quintana Leal (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Francisco Chahuán Chahuán, José Miguel Insulza Salinas e Iván Moreira Barros.

Asistieron, asimismo, la Directora Jurídica de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales de Chile, señora Cecilia Arroyo, y el Asesor Económico de la Coordinación de Finanzas Internacionales, señor Rodolfo Bustamante.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Incorporar a Chile como miembro pleno a la Corporación Andina de Fomento (CAF).

- - -

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

- Puesto en votación el proyecto de acuerdo, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, unidas, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Chahuán, Insulza, Moreira y Quintana.

- - -

INFORME FINANCIERO

El informe financiero adjunto a los antecedentes, emanado de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de octubre de 2022, es del siguiente tenor:

I. Antecedentes

El presente acuerdo aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y se establecen las condiciones que permitirán la incorporación de Chile como miembro pleno de la CAF, con el objeto de participar en las actividades de la institución.

En el Convenio Constitutivo se expresa la importancia de la acción mancomunada de los países de la subregión para lograr un desarrollo económico equilibrado y armónico en conjunto con las demás naciones latinoamericanas. De esta manera, se resuelve la constitución de la CAF y las disposiciones con las que regirá.

Para la incorporación de Chile como miembro pleno de la CAF, se firma un convenio de suscripción de acciones de capital ordinario y un convenio de suscripción de acciones de capital de garantía, las cuales se establecen como condiciones para la adhesión de Chile como miembro país miembro de la CAF. Respecto a las condiciones se acuerda:

- Un pago inicial de una acción serie A, por un monto de 1,2 millones de dólares.

- Suscripción de acciones de capital ordinario, suscripción de 102.659 acciones de la serie C, con un valor unitario de 14.200 dólares, totalizando 1.458 millones de dólares. Las condiciones de dicha suscripción establecen que los pagos de las acciones se realizarán hasta septiembre del 2036.

- Se suscriben 24.400 acciones de la serie C de capital de garantía, con un valor unitario de 5.000 dólares, correspondiente a un valor total de 122 millones de dólares.

Finalmente, en el acuerdo se consta de la forma en que se materializará la incorporación de Chile como país miembro. Se establece que treinta días después de que la Asamblea de Accionistas determine que se cumplieron los términos de incorporación como país miembro, y luego que el país suscriba y pague una acción de la serie "A", se canjearán las acciones de la serie "C" pagadas y por pagar por acciones de la serie "B", convirtiendo a Chile en un país miembro pleno.

II. Efecto del proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

Una vez la Asamblea de Accionistas determine que se han cumplido los términos para la incorporación de Chile como país miembro, se realizará un desembolso por un monto de 1,2 millones de dólares, a lo que

se adiciona la suscripción de acciones que implica un desembolso en cuotas hasta 2036 por un total de 1.458 millones de dólares.

Ambos aportes corresponden a una compra de activos financieros y no afectan el patrimonio neto del Estado, por lo que **el presente Proyecto de acuerdo no irroga gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. El Presidente de la República con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el convenio constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y lo convenios de suscripción de acciones de capital ordinarias y de garantía para convertirse en miembro pleno de dicha institución.

- Convenio Constitutivo de Corporación Andina de Fomento, marzo 2015.

- Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario entre CAF y la República de Chile e incorporación de la República de Chile como país miembro, junio 2022.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17, inciso segundo, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, unidas, tienen el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de acuerdo:

- - -

PROYECTO DE ACUERDO:

“Apruébase el “Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento”, suscrito el 7 de febrero de 1968, el “Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Chile e incorporación de la República de Chile como país miembro”, y el “Convenio de suscripción de acciones de capital de garantía entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Chile”, suscritos entre el Gobierno de la República de Chile y la Corporación Andina de Fomento, en Santiago de Chile el 23 de junio de 2022.”.

- - -

Valparaíso, 18 de octubre de 2022.

Julio Cámara Oyarzo
Abogado Secretario de las Comisiones Unidas